

## RESOLUCIÓN No. 132 -2022

### “Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones en conjunto con otras entidades e instituciones para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia, para lo cual se ha recolectado considerable información a través de diferentes grupos focales según el proyecto a desarrollar.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Santo Domingo para los días 13 y 14 de septiembre de 2022, con el objetivo de evaluar la viabilidad y factibilidad para la implementación de acciones de reducción del daño en los municipios, en el marco de la investigación de diseño metodológico de Reducción del daño, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios a la Profesional Área Social - Antropóloga de la Escuela Contra la Drogadicción **ELLS NATALIA GALEANO GASCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.255.940**, al municipio de Santo Domingo, con el objetivo de evaluar la viabilidad y factibilidad para la implementación de acciones de reducción del daño en los municipios. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, contemplado para el 13 y 14 de septiembre de 2022.

**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el



cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y pernoctar en esta.		
FUNCIONARIO	<b>NATALIA GALEANO</b>	
C.C.	43.255.940	
CARGO	PROFESIONAL AREA SOCIAL	
SUELDO	5.056.658	
LUGAR DESTINO	SANTO DOMINGO	
DIAS DE COMISION	13-14 SEPTIEMBRE	
ASUNTO	Realización de taller de factibilidad de la propuesta de diseño metodológico de reducción del daño.	
VR VIATICO CON PERNOCTA	271.546	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	135.773	
DIAS CON PERNOCTA	1	271.546
DIAS SIN PERNOCTA 30% del día sin pernocta	-	-
DIAS SIN PERNOCTA	1	135.773
<b>TOTAL VIATICOS</b>		<b>407.319</b>

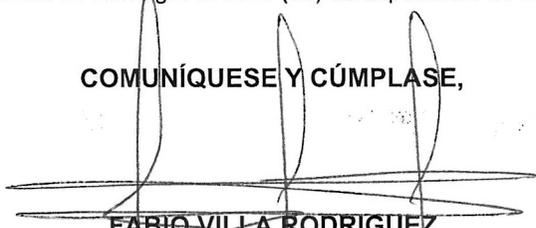
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

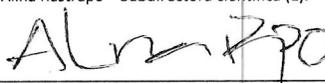
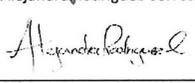
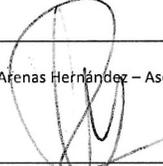
**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro el ocho (08) de septiembre de 2022.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**FABIO VILLA RODRIGUEZ**  
Director General  
Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Alina Restrepo – Subdirectora científica (E). 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	--	--